GOBIERNO NACIONAL	ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 286	O.C. Institucional Nº 286

Nivel de Entidad:	12-1	Fecha de Emisión :	01/07/2014
Entidad:	Presidencia de la República – Gabinete Civil		
Unidad Compradora (Código SICP)	1001		
ID del Llamado:	274.906	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa Nº 06/2014

Descripción del Llamado: Adquisición de Uniformes

Proveedor: DECOGRAB de Edgar DeJesús Garay Sánchez — RUC: 4372529-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Remera	Unidad	Decograb	Nacional	130	75.000	9.750.000
2	2	Pantalón	Unidad	Decograb	Nacional	50	280.000	14.000.000
3	3	Calzado	Unidad	WorkSafe	Nacional	35	260.000	9.100.000
4	4	Calzado deportivo	Unidad	Paso a Paso	Nacional	15	330.000	4.950.000
								TOTAL Gs. 37.800.000

SON GUARANÍES: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	30 Días corridos	Desde: 01/07/2014	Hasta: 30/07/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor.

LUGAR DE ENTREGA: Gabinete Civil de la Presidencia de la República, sito en Benjamin Constant Nº 889 c/ Montevideo.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo. NO APLICA

La administración del contrato estará a cargo de: Presidencia de la República – Gabinete Civil

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 0.5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	320	10	1	99	37.800.000.-
						Total:			37.800.000.-

Edgar M. Garay	08/07/2014	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

DECOGRAB®
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA • SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

César Barrola Cano
Ministro Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República